



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 1 de junio de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos y de los porcentajes de participación de las entidades que componen el Consorcio «Patrimonio Ibérico de Aragón».

El Gobierno de Aragón, en reunión celebrada el día 6 de junio de 2006, acordó aprobar el texto del convenio de colaboración para la gestión del Patrimonio Ibérico de Aragón mediante la creación de un Consorcio, autorizando su celebración y aprobando los Estatutos que se incorporaron al mismo.

Con fecha 14 de marzo de 2007 se suscribió el dicho convenio entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel, la Comarca de Bajo Aragón-Caspe, la Comarca de Bajo Aragón, la Comarca del Matarraña, la Comarca del Bajo Martín, la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, el Ayuntamiento de Alloza, Ayuntamiento de Alcorisa, el Ayuntamiento de Alcañiz, el Ayuntamiento de Andorra, el Ayuntamiento de Azaila, el Ayuntamiento de Cretas, el Ayuntamiento de Calaceite, el Ayuntamiento de Foz Calanda, el Ayuntamiento de Mazaleón, el Ayuntamiento de Oliete, el Ayuntamiento de Valdetormo, el Ayuntamiento de Caspe, la Asociación para el Desarrollo del Bajo Martín (ADIBAMA), la Asociación para el Desarrollo del Bajo Aragón-Matarraña (OMEZYMA), el Centro para el Desarrollo del Mar de Aragón-Caspe (CEDEMAR).

Mediante Orden de 13 de junio de 2007 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se dispuso la publicación del convenio de colaboración para la creación del Consorcio «Patrimonio Ibérico de Aragón», inscrito en el Registro General de Convenios con el número 9504.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos del Consorcio, relativo a su modificación, la Junta de Gobierno del Consorcio, celebrada el día 1 de diciembre de 2010 en Alcañiz, aprobó por unanimidad la modificación de varios artículos de los Estatutos así como los porcentajes de participación de las entidades consorciadas, la cual fue asimismo aprobada por el Gobierno de Aragón mediante acuerdo adoptado en su reunión celebrada el 10 de mayo de 2011. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte resuelve:

Ordenar la publicación de la modificación de los Estatutos del Consorcio «Patrimonio Ibérico de Aragón» así como los porcentajes de participación de las entidades consorciadas de acuerdo con los Anexos I y II que se incorporan a esta Orden, en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 1 de junio de 2011.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO I

Modificación de los Estatutos del Consorcio «Patrimonio Ibérico de Aragón»

Artículo 1.—Entidades que integran el Consorcio

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel, la Diputación Provincial de Zaragoza, Turismo de Aragón, los Consejos Comarcales de las Comarcas de Andorra-Sierra de Arcos, Bajo Aragón, Bajo Aragón-Caspe, Bajo Martín y Matarraña y los Ayuntamientos de Alcañiz, Alcorisa, Alloza, Andorra, Azaila, Calaceite, Caspe, Cretas, Foz-Calanda, Mazaleón, Oliete y Valdetormo se constituyen en Consorcio para crear y gestionar el Patrimonio Ibérico de Aragón.

Artículo 8.—La Junta de Gobierno

1. La Junta de Gobierno está constituida por un total de 22 vocales, distribuidos entre las diferentes entidades en la siguiente forma:

— Dos representantes del Departamento competente, en materia de Patrimonio Cultural, del Gobierno de Aragón.

- Un representante de la Diputación Provincial de Teruel.
- Un representante de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Un representante de Turismo de Aragón.
- Un representante de cada una de las Comarcas integradas en el Consorcio.
- Un representante por cada uno de los Ayuntamientos integrados en el Consorcio.



2. Los miembros de la Junta serán nombrados y separados libremente por las respectivas instituciones y cesarán al perder la condición representativa en virtud de la cual hubieren sido designados.

Artículo 10.—La Comisión Ejecutiva y sus competencias

1. La Comisión Ejecutiva es el órgano encargado de la gestión general del Consorcio. Estará compuesta por siete miembros elegidos de entre los que componen la Junta de Gobierno y distribuidos de la siguiente forma:

- Un representante del Gobierno de Aragón.
- Un representante de la Diputación Provincial de Teruel.
- Un representante de la Diputación provincial de Zaragoza.
- Un representante de Turismo de Aragón
- Un representante de las Comarcas.
- Dos representantes de los Municipios.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva serán nombrados por la Junta de Gobierno. Su elección se realizará por mayoría absoluta de votos en primera votación y por mayoría simple en segunda votación, excepto que alguna de las entidades que la componen cuente con un único representante, en cuyo caso su designación se hará directamente.

2. La Comisión Ejecutiva dispondrá de facultades para ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta de Gobierno así como para impulsarla actividad del Consorcio. En todo caso, podrá desarrollar todas las funciones que le sean atribuidas por la Junta de Gobierno así como aquellas que expresamente no hayan sido otorgadas al Presidente.

Disposición adicional única.—Entidades colaboradoras

El Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón reconoce expresamente a los grupos de desarrollo rural Adibama, Cedemar y Bajo Aragón-Matarraña la condición de entidades colaboradoras. Los mecanismos de colaboración de estas entidades con el Consorcio se articularán mediante la suscripción de convenios específicos para desarrollar proyecto de interés común.

Al mismo tiempo, estos grupos tendrán participación en los órganos de dirección del Consorcio, con voz pero sin voto, mediante un representante en la Comisión Ejecutiva y tres representantes en la Junta de Gobierno.

ANEXO II

Porcentajes de las aportaciones de los miembros del Consorcio «Patrimonio Ibérico de Aragón»

Entidades	%
GOBIERNO DE ARAGÓN	38,06
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL	11,04
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA	10,22
TURISMO DE ARAGÓN	8,45
COMARCA ANDORRA-SIERRA DE ARCOS	2,21
COMARCA BAJO ARAGÓN	3,54
COMARCA BAJO ARAGÓN- CASPE	1,10
COMARCA BAJO MARTÍN	0,65
COMARCA MATARRAÑA	3,93
AYUNTAMIENTO ALCAÑIZ	5,00
AYUNTAMIENTO ALCORISA	1,62
AYUNTAMIENTO ANDORRA	2,55
AYUNTAMIENTO ALLOZA	0,57
AYUNTAMIENTO AZAILA	0,66
AYUNTAMIENTO CALACEITE	1,67
AYUNTAMIENTO CASPE	3,03
AYUNTAMIENTO CRETAS	1,01
AYUNTAMIENTO FOZ CALANDA	0,53
AYUNTAMIENTO MAZALEÓN	1,47
AYUNTAMIENTO OLIETE	1,35
AYUNTAMIENTO VALDELTORMO	1,34
TOTAL	100